



Consejo Económico y Social

Distr. general
15 de diciembre de 2016
Español
Original: inglés

Comisión de Estadística

48° período de sesiones

7 a 10 de marzo de 2017

Tema 3 f) del programa provisional*

Temas de debate y para la adopción de decisiones:

Principios Fundamentales de las Estadísticas

Oficiales

Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales

Informe del Secretario General

Resumen

En el presente informe, que se elaboró de conformidad con la decisión 2016/220 del Consejo Económico y Social y las prácticas anteriores, se propone la creación de un Grupo de Amigos de la Presidencia para preparar el 25° aniversario, en 2019, de la aprobación de los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales por la Comisión de Estadística.

* E/CN.3/2017/1.



I. Antecedentes

1. Los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales¹, que se elaboraron inicialmente en Europa en 1990-1991, fueron aprobados por vez primera en el plano mundial por la Comisión de Estadística en su período extraordinario de sesiones, celebrado del 11 al 15 de abril de 1994 (E/1994/29, párr. 59). Posteriormente, siguiendo la recomendación de la Comisión, el Consejo Económico y Social hizo suyos los Principios Fundamentales en su resolución 2013/21, de 24 de julio de 2013, que la Asamblea General hizo suyos en su resolución 68/261, de 29 de enero de 2014. La aprobación de los Principios por la Asamblea marcó el 20° aniversario de la aprobación de los Principios por la Comisión.

2. Entre 2011 y 2015, un Grupo de Amigos de la Presidencia trabajó en determinadas dimensiones de la aplicación de los Principios Fundamentales en relación con el 20° aniversario de su aprobación. Se encomendó al Grupo la tarea de revisar y actualizar el texto del preámbulo de los Principios a fin de recoger en él los acontecimientos sucedidos desde el momento en que se formularon por vez primera, evaluar de qué manera podrían fortalecerse y elaborar una guía práctica para su aplicación que incluyera los nuevos acontecimientos mencionados y las buenas prácticas desarrolladas por las oficinas de estadística nacionales y otros productores y usuarios de estadísticas (E/2011/24, cap. I.B, decisión 42/111). En cumplimiento de ese mandato, el Grupo a) elaboró una versión revisada del preámbulo de los Principios, que fue aprobada por la Comisión de Estadística en su 44° período de sesiones, celebrado del 26 de febrero al 1 de marzo de 2013 (E/2013/24, cap. I.C, decisión 44/102); b) llevó a cabo, junto con la División de Estadística del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, un examen de la aplicación de los Principios por los Estados Miembros, cuyos resultados se presentaron a la Comisión y fueron examinados por ella en ese período de sesiones²; c) elaboró directrices de aplicación³; d) estudió los medios de hacer frente de manera eficaz al presunto incumplimiento de los Principios (E/CN.3/2015/18, párrs. 14 a 31)⁴; y e) examinó la posible extensión de la aplicabilidad de los Principios más allá del ámbito de las estadísticas oficiales, especialmente en el sector privado.

3. En su 46° período de sesiones, celebrado del 3 al 6 de marzo de 2015, la Comisión de Estadística solicitó a la División de Estadística que informara a la Comisión en 2017 sobre los progresos de la labor en la esfera de la aplicación de los Principios, en el contexto de los preparativos para el 25° aniversario, en 2019, de la adopción de los Principios (E/2015/24, cap. I.C, decisión 46/112, párr. d)).

¹ Se pueden consultar, junto con información sobre los antecedentes, en: <http://unstats.un.org/unsd/dnss/gp/fundprinciples.aspx>.

² Véase <http://unstats.un.org/unsd/dnss/gp/globreview.aspx>.

³ Véase <http://unstats.un.org/unsd/dnss/gp/impguide.aspx>.

⁴ Véase también <http://unstats.un.org/unsd/statcom/doc15/2015-18-FP-E.pdf>.

II. Temas de debate y para la adopción de decisiones por la Comisión de Estadística

4. De conformidad con sus decisiones [45/101](#) (véase [E/2014/24](#), cap. I.B) y [46/112](#) y en relación con los documentos [E/CN.3/2014/2](#) y [E/CN.3/2015/18](#), la Comisión de Estadística tal vez desee considerar la posibilidad de establecer un Grupo de Amigos de la Presidencia con el siguiente mandato:

a) Elaborar y acordar los instrumentos y métodos adecuados para evaluar la aplicación de los Principios Fundamentales;

b) Llevar a cabo una evaluación mundial antes de su 50º período de sesiones en 2019, que marcará el 25º aniversario de la aprobación de los Principios Fundamentales por la Comisión de Estadística;

c) Examinar y, de ser necesario, actualizar las directrices de aplicación actuales;

d) Volver a evaluar los mecanismos centrándose en la mejor manera de hacer frente al presunto incumplimiento de los Principios Fundamentales;

e) Examinar las cuestiones relativas a los Principios Fundamentales que puedan surgir en otros contextos, como la garantía de calidad o la utilización de datos no oficiales y no tradicionales.